Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

Ref.Doc.: DocRegAprAdmCen

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2022/2023

Denominación del Centro: CPR INF-PRI-SEC COLEGIO PEÑALVENTO Código: 28067367

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada: Jornada Escolar con sesiones de mañana y tarde

Horario lectivo: E. Infantil Segundo Ciclo y E. Primaria cursos 1º, 2º y 3º de: 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas. Educación Primaria cursos 4º, 5º y 6º de: 9:00 a 12:15 y de 15:15 a 17:00 horas. Educación Secundaria Obligatoria de 9:00 a 12:50 y de 15:00 a 17:00 horas.

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

	CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1	Alumnos escolarizados en el Primer Ciclo de E. Infantil (1 y 2 años) en el año anterior.	Certificado matriculación del centro
2	Antiguos alumnos o hermanos de alumnos o de antiguos alumnos del Colegio Peñalvento	Certificado del centro
3	Alumnos nuevos que solicitan Peñalvento como Primera opción	Solicitud oficial

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

a) El proyecto educativo del centro.
b) El plan de convivencia del centro.
c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

21 de abril a 5 de mayo	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
12 de mayo	Los centros publican listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción
13, 16 y 17 de mayo	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes
24 de mayo	Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes.
25, 26 y 27 de mayo	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
1 de junio	Publicación del listado de puntuaciones definitivo, una vez revisadas las posible reclamaciones.
7 de junio	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Hasta el 22 de junio	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos.
15 a 29 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.
22 de junio al 8 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): Plaza de Eulogio Carrasco nº 1, Colmenar Viejo

Sede del Servicio de Inspección Educativa: Avda. de Valencia s/n, San Sebastián de los Reyes

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

Firmado por CONDE BAUTISTA FERNANDO - ***4233** el día 28/03/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

COLEGIO EDUCARE
Peñalvento

Ref.Doc.: DocReqAprAdmCen

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2022/2023

Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centrofigure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.

- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.

- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.

- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.

- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
  - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
  - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
  - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
  - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
  - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.